



---

CONFERENCIA GENERAL  
Décimosegundo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991

## **RESOLUCION 272 (XII)**

### **STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES INFORME DE LA COMISION DE BUENOS OFICIOS**

La Conferencia General,

**TOMANDO NOTA** con satisfacción de la manifestación inequívoca de firme adhesión a los propósitos y principios del Tratado de Tlatelolco por parte de todos los Estados Vinculados a él;

**TENIENDO EN CUENTA** la tarea encomendada a la Comisión de Buenos Oficios, por las Resoluciones 208 (IX), 215 (X) y 243 (XI) de estudiar las medidas que deban adoptarse para contribuir a crear las condiciones que aseguren la plena vigilancia del Tratado de Tlatelolco y el cumplimiento estricto de las obligaciones que establecen dicho instrumento y sus Protocolos Adicionales;

**HABIENDO ESTUDIADO** los reiterados llamados hechos por la Conferencia General a los Estados que todavía no son Partes del Tratado a incorporarse al mismo, en especial la Resolución 243 (XII),

Resuelve:

-A-

1. **EXHORTAR** a todos los Estados Latinoamericanos y del Caribe a que sean Partes en el Tratado de Tlatelolco y, por ende, se incorporen como Miembros plenos del OPANAL.
2. **MANIFESTAR** su beneplácito por la declaración de Cuba de comprometerse a respetar los objetivos y propósitos del Tratado, así como su presencia como Observador en las actividades del OPANAL, y expresar su esperanza de que su incorporación al Tratado de Tlatelolco se realice a la brevedad posible.
3. **REITERAR** la invitación hecha a los Gobiernos de Santa Lucía, San Cristóbal y Nevis y San Vicente y las Granadinas a ser Partes en el Tratado de Tlatelolco en el más breve plazo

posible, tomando en cuenta que su integración a la Zona corroborará su manifiesto deseo de cooperación para el perfeccionamiento de la Zona libre de armas nucleares definida en el Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco.

4. MANIFESTAR ASIMISMO su deseo de que los pasos dados por Argentina y Brasil puedan producir un acuerdo satisfactorio que permitan en breve que el Tratado de Tlatelolco cobre plena vigencia para ellos.

5. TOMAR NOTA con satisfacción de la voluntad expresada por el Gobierno de Chile de reexaminar a la brevedad la posibilidad de ejercer las facultades que le otorga el Tratado para su plena incorporación al mismo, teniendo presente su reiterada adhesión al espíritu y fines del Tratado.

6. DAR la bienvenida a la aprobación de las modificaciones al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que una vez en vigor, permitieran el ingreso de Guyana y Belice al Tratado de Tlatelolco.

-B-

1. RENOVAR el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos de sus Resoluciones anteriores, especialmente la 208 (IX), la 215 (X) y la 243(XI).

2. AUTORIZAR al Consejo para que lleve a cabo las acciones inmediatas que recomiende la Comisión de Buenos Oficios y que juzgue pertinente para el logro de los objetivos señalados en la Resolución 208 (IX).

3. PEDIR al Secretario General que en la misma forma como lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios, todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho Órgano ya tiene asignadas.

4. FELICITAR a la Comisión de Buenos Oficios tanto por su Informe presentado a la Conferencia (CG/363), como por los logros obtenidos hasta ahora.

5. SOLICITAR a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Decimotercer período Ordinario de Sesiones, informe a la Conferencia General sobre el resultado de sus gestiones.

(Aprobada en la 71a. Sesión,  
celebrada el 10 de mayo de 1991)